

CODIGO DE ETICA
SOCIEDAD ECUATORIANA DE UROLOGIA (SEU)

La Constitución del Ecuador en sus artículos 32 y 66 enuncia que la salud es uno de los derechos primarios para el pueblo y el artículo 83 estipula en el numeral 12 que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos ejercer la profesión y oficio que desempeñen con sujeción a la ética.

Considerando:

Tomando en cuenta estos artículos de la ley y con sujeción a las indicaciones del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Salud Pública, la Sociedad Ecuatoriana de Urología.

Resuelve:

Editar y completar el Código de Ética de la S.E.U. que existía desde el 30 de junio del 2000 aprobado en la Asamblea General de la Sociedad y publicado en el boletín de la misma en la fecha señalada.

Para lo cual se expone:

Considerando que la Sociedad Ecuatoriana de Urología debe ser la expresión de la más alta jerarquía en el ejercicio de la especialidad urológica en el país, sus asociados deben llenar las aspiraciones de una pureza ética y una eficiencia profesional especializada de la más alta categoría.

El primero y más importante interés de un Urologo asociado a la SEU, debe ser el bienestar y los derechos de sus pacientes, a quienes servirá con honestidad, eficiencia, dedicación y respeto a su dignidad y privacidad.

Debe mantenerse actualizado en sus conocimientos adquiridos en un entrenamiento completo de la especialidad en Urología y reconocido por una entidad competente del país y por la misma SEU.

Deberá mantener la pureza de su especialización sin invadir el ejercicio medico de otras especialidades, pero defendiendo al mismo tiempo los límites de su especialidad a los que tiene derecho y que pudieran ser traspasadas por otras especialistas.

Deberá mantener su desempeño especializado acorde a las más modernas técnicas, probadas y aceptadas por la comunidad urológica internacional, para lo cual sus estudios médicos continuados deben ser permanentes, mientras dure el ejercicio de su profesión y para lo cual es aconsejable que mantenga autoestudio y asista a cursos y congresos de la especialidad tanto nacionales como extranjeros.

La atención de sus pacientes será siempre de la mejor calidad y anteponiendo la conveniencia de los mismos ante algún interés académico económico, institucional, religioso o político.

Llevará su profesión como un apostolado de servicio a la comunidad, obteniendo sus honorarios justos, a los que tiene derecho, sin buscar nunca la explotación económica de sus pacientes.

También en la promoción o publicidad de su trabajo guardará una moderación ceñida a las normas éticas sin propaganda falsa ni escandalosa, manteniendo su actitud pública dentro del marco de decencia y altivez.

No se dejará imponer prácticas médicas de dudosa categoría por entidades que busquen el lucro económico a base del perjuicio de los pacientes o de los médicos y exigirá la mejor atención para los mismos en dichas entidades, sean éstas públicas o privadas. Asumirá dentro de la SEU la defensa de cualquier colega Urólogo que haya sido injustamente perjudicado pero al mismo no contribuirá a ocultar o amparar la mala conducta o la mala práctica médica.

Deberá respetar a sus colegas comunicando o recibiendo sus opiniones con altura y buena intención y cooperará en todo lo que signifique un adelanto y mejoramiento de la especialidad.

Así mismo su apostolado médico lo llevara a comunicar sus conocimientos y enseñar a los jóvenes médicos la especialidad para inculcarle, no solo los mejores conocimientos urológicos a su alcance sino los más éticos y profesionales principios también, si ejerce la cátedra universitaria transmitirá sus conocimientos a los alumnos con a mayor generosidad y veracidad sin exigir de ellos otra cosa que el aprovechamiento de sus enseñanzas.

Contribuirá a que sus conocimientos sean de utilidad colectiva exponiendo sus experiencias con verdad y generosidad en foros y tribunas médicas que mantenga la ética médica sin caer en la publicidad comercial y estableciendo claramente si sus investigaciones o estudios y resultados han sido financiados o remunerados por una casa comercial.

Obedecerá y respetará las leyes que rigen en el país acerca de la profesión médica contribuyendo al mejoramiento gremial para lo cual participará en las funciones que le demande la Sociedad Urológica, las instituciones médicas o gremiales en las que atañe a su especialidad, desempeñando sus funciones con rectitud y sentido gremial o justicia imparcial si le toca calificar el desempeño de sus colegas.

Con este Código de Ética del Urólogo Asociado en el Ecuador, se manifiesta que el pertenecer a la Sociedad Ecuatoriana de Urología es desear alcanzar la mejor calidad humana, médica y de la especialidad y que someterse a estos enunciados implica el cumplir con los más elevados conceptos del ejercicio profesional médico especializado.

Para el detalle de todas las acciones descritas nos referimos al Código de Ética Médica general del Ministerio de Salud publicado en el Registro Oficial N° 423 del 22 de diciembre de 2006 referente al objetivo, principios y derechos del médico en general y a sus responsabilidad profesional, de las relaciones con otros médicos y otros profesionales de la salud, honorarios, secreto médico, investigación médica y docencia que están implícitos en el texto del código presente

Añadiendo la formación y funciones de un tribunal de ética médica y al presente todos los requerimientos de un consentimiento informado.

Quito 14 de Febrero 2018.

Dr. Milton Paz Y Miño S.